



Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015 - 2018 - MDSR

San Ramón, 28 de diciembre de 2018.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo del 26 de diciembre del 2018 y el Acuerdo de Concejo N°123 -2018-MDSR

CONSIDERANDO:

Que, considerando el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos del gobierno local, tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional (CEPLAN), como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PDC se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC, Directiva para la actualización del Plan estratégico de Desarrollo Nacional, la cual mediante disposición complementaria derogatoria única deja sin efecto la directiva N° 001-2014-CEPLAN/PDC, Directiva General del proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PDC.

Que, mediante la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PDC inicia la apelación del ciclo de planeamiento para la mejora continua y el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN con un horizonte al año 2030; así mismo, dispone en la tercera disposición complementaria transitoria que durante el proceso de actualización del PEDN, los integrantes del SINAPLAN usen el PEDN vigente, la política general de gobierno y la pre imagen de futuro del país para el planeamiento nacional, sectorial, multisectorial, territorial e institucional en el país.

Que, mediante Informe técnico N° 014-2017-IMULSE SAC/EJMS, el consultor a cargo de la elaboración del Plan de Desarrollo Local Concertado de San Ramón 2018-2016, presenta el informe de implementación de recomendaciones donde sustenta los cambios realizados conforme a la directiva vigente.

Que, mediante Informe N° 171-2018-2018-OPPR-MDSR, el jefe de la oficina de planeamiento, presupuesto y racionalización, precisa que habiéndose realizado la subsanación de observaciones por parte del consultor, considera conforme el contenido del informe y del referido plan de desarrollo local concertado de San Ramón 2018-2016, para su aprobación.

Que, mediante Informe N° 046-2018-GM-MDSR, la Gerencia Municipal concluye que se debe aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado de San Ramón 2018-2026, previa sesión de consejo municipal o directamente de comisión permanente de regidores.

Que, estando a los expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO DE SAN RAMON 2018-2026

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Desarrollo Local Concertado de San Ramón 2018 – 2016, del distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

